TEMA 7.- LOS CONTROLES POLICIALES

- Programación y realización de los controles preventivos de alcohol y drogas.

La programación de controles preventivos de alcohol y/o drogas, estableciendo puntos y horarios concretos, es una actividad policial enmarcada en el ejercicio de competencias establecidas en el artículo 7 de la Ley de Seguridad Vial, pero ello no ha de impedir la ejecución de actividades policiales, no programadas, que busquen evitar conductas lesivas contra la Seguridad Vial y la vida e integridad de las personas, sin que fuera necesaria la orden expresa del Alcalde para autorizar cada uno de los controles que a lo largo del año se fueran a realizar.

Por ello, la realización de un control preventivo “no programado”, siempre y cuando no sea arbitrario, y cuya finalidad esté motivada en la evitación de un riesgo potencialmente peligroso, no constituye vulneración a los preceptos recogidos en el RGCir, excepto que exista una orden superior que expresamente los desautorice.

- Organización del operativo:

La Policía Local de Granada, dentro del Plan de seguridad Vial impulsado por el Ayuntamiento, realiza bimensualmente la planificación de los lugares en los que se realizan los puntos de verificación de alcoholemia y/o sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas; así como los días y horarios de realización, los vehículos a los que están dirigidos,

la posible inmovilización y depósito de los vehículos estableciendo la correcta ejecución de los mismos y las precauciones necesarias a tener en cuenta en las intervenciones.

¿Qué es un control de tráfico?

Es un dispositivo formado por agentes de la autoridad para interceptar vehículos a fin de identificar a los conductores y a los vehículos en los que transitan, estos controles son ubicados de manera "sorpresiva" en varios puntos de las vías públicas del municipio.

Antes de establecer el Control, se mantendrá en Jefatura o lugar adecuado un "Briefing" o reunión previa, en la que se establecerá por el Mando del Operativo, responsable del control, las unidades que formarán parte del dispositivo, los vehículos que se van a utilizar, y los materiales que se emplearán, determinando las zonas habilitadas para control, y las funciones que cada agente deberá llevar a cabo.

Para montar el control, se atenderá a la zona establecida en la correspondiente Orden de Servicio, y en caso de no ser posible o preverse otra localización más adecuada, en esta última.

La forma será la siguiente, la pareja que va a realizar el filtro del control, parará el tráfico rodado en su totalidad. Se comenzará entonces por cortar los carriles disponiendo los vehículos en diagonal al eje longitudinal de la vía, acotando la zona de control, la ubicación del Furgón de Atestados, y de los vehículos de reacción. Una vez estén todas las patrullas encaradas al tráfico, los agentes procederán a reabrir la vía, e iniciar el control.

Requisitos que debe de tener un control.

- Deberá de estar formado y montado en un lugar estratégico para que no sea fácil eludir el mismo.
- Debe de tener medidas de seguridad para los agentes que desempeñan sus funciones en el mismo.
- Al ser posible debe de montarse en una zona en la que se puedan evitar molestias a los residentes de la misma.
- Según el objetivo del control, lo ideal es que se realice en un breve espacio de tiempo.
- El control debe de estar previsto con antelación, para que se pueda llevar a cabo

más fácil.

- Los agentes que lo forman, deben de estar compenetrados, entre sí, en todo momento.

Material a tener en cuenta para la realización de un control.

Al menos dos vehículos policiales, uno se utilizará tanto para dar protección a los agentes como paraseñalizar parte del control, el otro vehículo debe de estar colocado de tal forma que permita a los agentes salir rápidamente del control, en el caso de tener que ejecutar alguna persecución por si algún vehículo elude el control.

Etilómetro de muestro y etilómetro evidencial para la realización de las pruebas de alcoholemia ypor su puesto disponer de las correspondientes boquillas.

Tener dispositivos luminosos, señalización de estrechamiento de carril, señales de CONTROL POLICIA, chalecos reflectantes, conos o tetrápodos y chalecos antibala para los agentes.

Distribución de funciones, disposición de los Agentes y los vehículos policiales.

Esto depende mucho del número de efectivos que tiene cada plantilla de Policía Local, aquí vamos a tomar de referencia el mínimo de agentes para formar un control, que consideramos que nunca debería de realizarse con menos de 4 agentes.

+ Agente 1 o Agente seleccionador: se dedicará a seleccionar los vehículos para introducir los mismos en el control, tambiéndeberá vigilar, dar seguridad e informar. Este agente debe estar protegido por otro agente, con apoyo de vehículo policial

+ Agente 2: es quien se identifica e interactúa directamente con el conductor, quien solicita la documentación y comprueba la vigencia de la misma, encargándose de las transmisiones con la Central.

+ Agente 3: este agente se encarga de la seguridad, siempre se ubicará en el lado opuesto al de “agente 2”, teniendo en todo momento un buen campo de visión tanto de los ocupantes del vehículo, como de su compañero. (Se procurará tener un agente de seguridad por cada unidad de tráfico con la que se intervenga)
+ Agente 4: será el encargado de realizar las correspondientes pruebas, las cuales, en caso de arrojar un resultado positivo (administrativo o penal) conducirá al conductor hasta el Furgón de Atestados donde se realizarán las correspondientes pruebas.
+ En el vehículo de Atestados: Al menos dos agentes de esta sección, uno para realizar las pruebas con los etilómetros evidenciales, y otro para cumplimentar documentación. (Actas informativas del test, derechos, denuncias, inmovilizaciones…) En este punto existirá uno o dos agentes de seguridad.
+ El Mando: Sus funciones son de control y coordinación de los distintos agentes que conformen el punto de verificación. Decidirá las pautas de actuación en caso de duda, y estará pendiente del buen funcionamiento del mismo.

Fuera del Control, existirá una o dos patrullas a modo de prevención reacción en caso de que algún vehículo intente darse a la fuga o eludir el control.

Prevenciones en la realización de los controles.

Todos los Agentes de Policía que permanezcan en el control, deberán estar perfectamente uniformados, haciendo uso del Chaleco Antibalas, Chalecos o prendas reflectantes, y linternas – con sus respectivos conos – Gorras puestas.

El trato con los ciudadanos ha de ser correcto, informado previamente del motivo de la detención, solicitándole la documentación empleando siempre que sea posible la fórmula del “usted”.

La señalización de la zona de control.

Para señalizar el Control, dispondremos de “conos de balizamiento” colocados de forma que se retenga la circulación, intentado hacer una especie de “ZIG-ZAG”, para lo cual nos valdremos también de los vehículos policiales.

Se instalarán paneles con señalización circunstancial de Limitación de Velocidad, Estrechamiento y Alto Policía-Control de Alcoholemia.

La zona de control estará fuera de los lugares de tránsito debiendo garantizar en todo momento la seguridad e integridad física de los integrantes del control, así como de las personas obligadas a someterse a las pruebas.

Se evitará en la medida de lo posible la aglomeración de vehículos, salvo que sea necesario, sólo se someterán a control tantos vehículos como unidades de verificación se dispongan en el control. Es decir, si hay tres agentes realizando pruebas de muestreo, podremos tener hasta tres vehículos en el control, no más; salvo que alguno de los usuarios que accedan al control pueda suponer un posible positivo.

Ejecución y desarrollo del control.

Antes de comenzar la prueba, el Agente encargado, informará al conductor de la obligación legal de someterse a la misma (Artículo 14 LSV y 21 RGCir), sin olvidar que dicha prueba es obligatoria pero voluntaria, por lo que del mismo modo, se le hará la advertencia legal de que si decide voluntariamente no someterse a la realización de la prueba, podría incurrir en un ilícito penal tipificado en el artículo 383 del vigente Código Penal.

Del mismo modo, explicará al conductor que se encuentra ante un control rutinario de alcohol o de drogas, proporcionando una boquilla para poder realizar la prueba en etilómetro de muestreo; o bien, solicitar una muestra de saliva en el dispositivo habilitado al efecto; constituyendo ésta la prueba indiciaria para

determinar la incorporación al organismo de sustancias estupefacientes o análogas y su posible implicación en un ilícito penal.

Si del resultado de las pruebas realizadas, la tasa de alcohol es inferior al reglamentariamente establecido en el artículo 20 del RGCir, o el test indiciario salival da un resultado negativo, se le indicará al conductor que puede continuar la marcha, indicando el Agente que realiza la prueba al Agente que ha controlado la documentación, que todo está correcto, siendo éste quien devuelva la documentación al conductor, y facilite su incorporación a la circulación, advirtiendo al resto de efectivos.

En el caso de que la tasa sea superior a la reglamentariamente establecida, determinando el tipo de conductor, la prueba se tendrá que repetir en el vehículo policial, en tal caso, el Agente que verifica la documentación (la cual aún no ha devuelto) acompañará al conductor hasta el Furgón de Atestados, permaneciendo en el punto de control el Agente que realiza la prueba, y el de seguridad hasta el regreso del tercer componente, no realizando ninguna otra prueba hasta estar la unidad al completo. El agente que ha acompañado al conductor hasta el Furgón, entregará la documentación al Agente que realiza tareas administrativas; indicando a los agentes de seguridad que dicho conductor quedará allí hasta la finalización de las pruebas.

En el Furgón de Atestados, se informará nuevamente al conductor del contenido del Test de investigación de alcoholemia, indicándole la forma de realizarlo en etilómetro evidencial, haciendo hincapié en el hecho de que debe controlar por sí o por tercera persona que entre una y otra prueba pasan al menos 10 minutos.

Si la tasa de alcohol detectada en la segunda prueba es inferior a la permitida, el conductor se podrá marchar, siendo acompañado hasta su vehículo por uno de los Agentes de seguridad, quien informará a la unidad actuante en el punto de verificación que dicho conductor puede marcharse, entregándole la documentación.

Si la tasa de alcohol obtenida en la segunda prueba, fuese positiva, se tendrá en cuenta el rango en el que se encuentre, es decir si es mayor o igual a 0.28 mgr/l hasta 0.50 mgr/l, se formulará denuncia administrativa, en cuantía de 500 euros y detracción de 4 puntos; si se encuentra en el tramo entre 0.51 mgr/l y 0.60 mgr/l. se formulará denuncia administrativa con 1000 euros de cuantía y 6 puntos; mientras que si supera los 0.60 mgr/, apreciado el margen de error 0.65 mgr/l, se estará habilitado para iniciar diligencias penales por un presunto delito contra la Seguridad Vial tipificado en el artículo 379.2 del CP. (Tener en cuenta que se aplica la tasa más baja de las que se produzcan, tanto en vía administrativa como en Penal)

En los supuestos del test indiciario salival, se le indicará al conductor que la prueba se va a realizar en el Furgón de Atestados, porque hay que esperar al menos 3 minutos para que el reactivo arroje un resultado (CL= Control Line + la sustancia positivizada).

Si el test indiciario salival arroja un resultado positivo, habrá que solicitar del conductor una muestra de saliva en cantidad suficiente para su análisis, ofreciéndole entonces el dispositivo adecuado para recoger la muestra y conservarla.

Para la custodia de la muestra salival se atenderá al Protocolo establecido en la recogida de muestras (objeto de estudio en tema posterior)

Finalización y levantamiento del control

El punto de verificación podrá establecerse por un tiempo determinado, que para ser efectivo debería durar entre 45 minutos y una hora, para en caso de ser posible, realizar un segundo control en otro punto de la ciudad, y no ser detectados.

Por ello, para finalizar el dispositivo, se empezará cortando nuevamente el tráfico, retirando los vehículos de la calzada, situándolos en zona de exclusión

al tráfico, no abriendo el mismo hasta comprobar que no queda ningún usuario o agente en la calzada.

Finalmente, de todo lo actuado se realizará un recuento que será trasladado a informe a Jefatura por el Mando del operativo, el Jefe de Sala o en su defecto el Agente de Atestados encargado de tareas administrativas.